ACTA Nº 464

Sesiones ordinarias de 8 de enero de 2004.

Las sesiones ordinarias N° 807 y N° 808 del Consejo Superior de Educación se realizaron el jueves 8 de enero de 2004. Presidió el Vicepresidente, señor Fernando Lolas. Asistieron, además, los consejeros señores, Enrique d'Etigny, Paulina Dittborn, Alejandro Goic, Erika Himmel, y Agustín Squella y, en representación del Ministro de Educación, la señora Pilar Álamos. Excusaron su asistencia los señores Enrique Cury y Juan Carlos Salgado. Actuó como ministro de fe el Secretario Ejecutivo, señor José Miguel Salazar y, como secretario de actas, la señora Ana Luisa Neira.

Se dio inicio a la sesión N° 807 a las 12:50 horas.

Sesión N° 807

1. Acta de las sesiones anteriores.

El acta N° 463, de las sesiones ordinarias de 18 de diciembre de 2003, fue aprobada con observaciones que se incorporaron en su texto definitivo.

2. Cuenta.

a) El Secretario Ejecutivo informó que el Instituto Profesional Andrés Bello de Quillota (en formación) presentó al Consejo una solicitud de reconsideración en contra de los Acuerdos Nº 101/2003, N° 102/2003 y N° 103/2003, por los que rechazó el proyecto institucional y los proyectos de nuevas carreras de la institución, respectivamente.

b) El Secretario Ejecutivo dio cuenta del proceso de revisión de la publicidad difundida en distintos medios de comunicación por las instituciones de educación superior para su periodo de admisión 2004, que la Secretaría Técnica ha llevado a cabo. Agregó que aquellos avisos publicitarios que fueron considerados confusos o inexactos, fueron remitidos al Ministerio de Educación y al Servicio Nacional del Consumidor, con el objeto de que ellos efectúen una revisión más extensa de los antecedentes y tomen las medidas que estimen pertinentes.

c) El Secretario Ejecutivo informó haber recibido una presentación del Instituto Profesional Los Leones, por la que manifiesta su molestia ante la campaña publicitaria desplegada por el Instituto Profesional San Bartolomé de La Serena, bajo el nombre de Instituto Profesional de Chile, sin contar con autorización del Ministerio de Educación para ello. Los consejeros encomendaron a la Secretaría Técnica transmitir el reclamo al Ministerio de Educación y al Servicio Nacional del Consumidor.

d) El señor Salazar informó haber tomado conocimiento de la preocupación de algunas universidades privadas a propósito de una solicitud de información efectuada por el Ministerio de Educación, sobre la base del estudio sobre expansión de sedes y de carreras, para el año 2004, elaborado por la Secretaria Técnica del Consejo.

3. **Instituto Profesional Asociación Chilena de Seguridad.**

a) **Proceso de Cierre.**

Los consejeros tomaron conocimiento de la presentación del Instituto Profesional Asociación Chilena de Seguridad, por la que informa detalladamente acerca del convenio suscrito entre la institución y el Instituto Profesional del Valle Central, a través del cual manifiesta la intención de poner término a sus actividades académicas y se compromete a solicitar la dictación del decreto de revocación de su reconocimiento oficial a las autoridades correspondientes. En ese contexto, el Instituto Profesional del Valle Central se ha comprometido a recibir a los alumnos regulares y en proceso de titulación del Instituto Profesional Asociación Chilena de Seguridad, en las mismas condiciones académicas y contractuales en que se encontraban. Al mismo tiempo, la institución da cuenta de las medidas adoptadas para informar a los alumnos y apoderados del instituto acerca de las condiciones en que se llevará a cabo el traspaso de sus alumnos.

Analizados los antecedentes, y dada la intención manifestada por la institución de no continuar desarrollando su proyecto institucional, el Consejo acordó solicitar al Ministerio de Educación la revocación del reconocimiento oficial del Instituto Profesional Asociación Chilena de Seguridad, proponiendo a dicha Secretaria de Estado que la señalada medida produzca sus efectos no antes del término del primer semestre del año 2004.

b) **Certificación de Recursos de la carrera de Ingeniería de Ejecución en Transporte y Logística, jornadas diurna y vespertina.**

Los consejeros analizaron el Acuerdo Nº 009/2001, de 11 de enero de 2001, por el que se aprobó la carrera de Ingeniería de Ejecución en Transporte y Logística, en jornadas diurna y vespertina, del Instituto Profesional Asociación Chilena de Seguridad y se negó la certificación de los recursos necesarios para su puesta en marcha, la nueva presentación realizada por la institución solicitando la certificación de recursos de la señalada carrera, los informes de los consultores externos y la minuta preparada por la Secretaría Técnica. Sobre la base de las observaciones contenidas en dichos informes, las que fueron compartidas por los consejeros, el Consejo acordó no certificar que el Instituto Profesional Asociación Chilena de Seguridad cuenta con los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y

físicos necesarios para impartir la carrera de Ingeniería de Ejecución en Transporte y Logística, en jornadas diurna y vespertina.

A las 14:00 se dio por terminada la sesión ordinaria N° 807. Luego de un intervalo de cinco minutos, se dio inicio a la sesión N° 808.

Sesión N° 808

4. Instituto Profesional Carlos Casanueva.

a) Evaluación de Acciones.

Los consejeros analizaron el Acuerdo N° 068/2003, de 4 de septiembre de 2003, que dispuso ampliar en un año el periodo de acreditación del Instituto Profesional Carlos Casanueva, encomendarle un conjunto de nuevas acciones y reiterarle, para su cumplimiento, las acciones N° 2 y N° 4 del Acuerdo N° 095/2002; la respuesta de la institución, los informes de los consultores expertos que analizaron dicha respuesta, y la minuta preparada por la Secretaría Técnica. El Consejo, luego de analizar dichos antecedentes, y con el mérito de ellos, consideró que la respuesta presentada era insatisfactoria, en lo referido a la evaluación y actualización de su plan de consolidación financiera y a la actualización del plan de su infraestructura, por lo que acordó reiterar las acciones relativas a tales aspectos para su cumplimiento, bajo apercibimiento de aplicar algunas de las medidas establecidas en el artículo 41 de la ley N°18.962.

b) Nueva carrera de Psicopedagogía (jornada vespertina).

Los consejeros estudiaron los antecedentes de la presentación, los informes de los consultores expertos y la minuta de la Secretaría Técnica, en relación con el proyecto de nueva carrera de Psicopedagogía, en jornada vespertina, presentada por el Instituto Profesional Carlos Casanueva. Sobre la base de las observaciones contenidas en dichos informes, las que fueron compartidas por los consejeros, el Consejo acordó negar la aprobación del señalado proyecto y transmitir a la institución las observaciones derivadas de su análisis, referidas al perfil profesional y los contenidos del plan de estudios propuesto, a los directivos, docentes, y a sus recursos educacionales.

5. Liceo Técnico A – 4 de Rancagua.
Reclamo presentado contra la resolución del Ministerio de Educación que negó la aprobación a sus planes y programas de estudio para primer y segundo año de enseñanza media, formación general.

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, inciso 6°, de la Ley 18.962, los consejeros estudiaron el Oficio N° 384-003, de la Fundación Nacional del Comercio para la Educación, COMEDUC, el Oficio N° 2275, de 17 de diciembre de 2003, de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Sexta Región y la minuta

preparada por la Secretaria Técnica, con relación al reclamo formulado ante este organismo por el Liceo Técnico A-4 de Rancagua contra la resolución de la Secretaria Regional Ministerial de Educación de la Sexta Región, que formuló observaciones a los planes y programas para 1° y 2° año de enseñanza media, formación general, fuera del plazo establecido en el inciso 4 del citado artículo.

El Consejo, luego de analizar los antecedentes, acordó acoger el reclamo presentado por el Liceo Técnico A-4 de Rancagua, considerando que los planes y programas de estudio presentados deben entenderse aprobados, de acuerdo con el artículo 18 de la ley N°18.962, puesto que la Secretaría Regional Ministerial de la Sexta Región formuló observaciones fuera del plazo establecido en dicho artículo, sin perjuicio de transmitir a la institución las observaciones efectuadas por dicha Secretaría Regional en su oportunidad.

6. **Varios.**

a) Los consejeros tomaron conocimiento de la presentación de la Universidad José Santos Ossa, por la que informa su intención de poner término a sus actividades docentes e indica, de manera general, los principales aspectos del convenio que suscribió con la Universidad del Mar, a través del cual sus alumnos tendrán la posibilidad de continuar sus estudios en esta última. Asimismo, la institución informa que procedió a suspender su proceso de admisión para el año 2004, incluida la publicidad efectuada con ese propósito, en conformidad con lo requerido por el Consejo.

   Analizados los antecedentes, el Consejo acordó solicitar al Ministerio de Educación la cancelación de la personalidad jurídica y la revocación del reconocimiento oficial de la Universidad José Santos Ossa, proponiendo a dicha Secretaria de Estado que dicha solicitud produzca sus efectos no antes de 31 de diciembre de 2004.

b) El señor Salazar dio cuenta de la presentación oficial del Instituto Profesional CEPECH , por la que informa su decisión de poner término voluntariamente a sus actividades docentes, tras la adquisición por parte del grupo organizador de la institución del Instituto Profesional San Bartolomé de la Serena.

   Analizados los antecedentes, el Consejo acordó solicitar al Ministerio de Educación la revocación del reconocimiento oficial del Instituto Profesional CEPECH, proponiendo a dicha Secretaría de Estado que tal solicitud produzca sus efectos no antes de 30 de junio de 2004.

c) Los consejeros aprobaron las circulares que determinan el monto de aranceles y prestaciones de servicios del Consejo para el año 2004, y la oportunidad de pago de los aranceles de verificación anual correspondiente al año 2004.

d) Los consejeros aprobaron la circular, que fija los plazos para presentar proyectos de nuevas carreras y proyectos de modificación de planes y programas de estudio para el año 2004.

e) Los consejeros analizaron la propuesta de la Secretaría Técnica para reajustar el monto de los honorarios pagados a los pares evaluadores externos, por los distintos procesos de evaluación que les corresponde efectuar, en el marco del proceso de acreditación de instituciones de educación superior administrado por el Consejo. Al respecto, los consejeros estimaron adecuada la propuesta y encomendaron a la Secretaría Técnica comunicar a los consultores los nuevos aranceles y su forma de pago.

Finalmente, se encomendó a la Secretaría Técnica la redacción formal de todas las decisiones adoptadas en esta sesión, para su revisión y firma posterior por parte del Vicepresidente del Consejo Superior de Educación. Para tal efecto, se indicaron en cada caso, los principales aspectos, observaciones y disposiciones que deben contener los respectivos acuerdos, informes o resoluciones.

A las 15:30 horas se dio por concluida la sesión N° 808. Se fijó la próxima sesión para el jueves 15 de enero de 2004, a las 12:45 horas.

José Miguel Salazar Zegers
Secretario Ejecutivo
Consejo Superior de Educación